



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA**

**ACTA No.046/2015-2017 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA**

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día viernes diez de junio de dos mil dieciséis, reunidos los siguientes Asambleístas:

**SECTOR DOCENTE**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Juan Carlos Cruz Cubías

Licda. Marta Erendira Flamenca de Fernández  
(suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado

Lic. Freddy Alexander Carranza Estrada

**Facultad de Ciencias Económicas**

Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Ing. Oscar Armando Méndez

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Odontología**



Dr. Iván Carranza Mendoza  
Licda. Emilia María Renderos Molina  
(suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla  
Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova

**Facultad de Química y Farmacia**

Lic. José Danilo Ramírez Martínez  
Licda. María Esperanza Rodríguez de Cuellar

**Facultad de Medicina**

Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez  
Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres  
Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Lic. Eric Napoleón López Águila

**Facultad Multidisciplinaria de Occidente**

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala  
Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Ing. Herbert Orlando Monge Barrios  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Dra. Ligia Jeannet López Leiva  
Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio  
(suplente en calidad de propietario)

**SECTOR ESTUDIANTIL**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Br. Ruth Patricia Romero Gómez  
Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez  
(suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández

**Facultad de Ciencias Económicas**

Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar  
Br. Wendy Carolina Criollo Hernández

**Facultad de Química y Farmacia**

Br. Carlos Alberto Buendía Rivas  
Br. Carlos Isidro Sánchez Campos



**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Br. David Antonio Rafael Pleítez  
 Br. Luz Marina Ramírez Ramos  
 (suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga  
 Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez  
 (suplente en calidad de propietario)

**Facultad Multidisciplinaria de Occidente**

Br. Willian Antonio Morales Colindres

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Br. Irving Alberto Hernández Lima  
 Br. Luis Miguel López Flores

**SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz  
 Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón  
 Ing. David Mauricio Ramos Pérez  
 (suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Lic. César Alfredo Arias Hernández  
 Lic. Oscar Roberto Hernández

**Facultad de Odontología**

Dr. Juan Javier Guzmán Marinero  
 (suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Química y Farmacia**

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz  
 Licda. Yolanda Ivette Jiménez de Barrera

**Facultad de Medicina**

Licda. Marlene Elizabeth Santamaría

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez  
 Licda. Ana Mirian Salguero de Chávez  
 (suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores  
 (suplente en calidad de propietario)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (7:40 a.m.); Lic. Jaime Ernesto Jiménez Hernández (8:00 a.m.); Br. Carlos Manuel Montano Acosta (8:10 a.m.); Dr. Willy Vladimir González Ibarra (8:20 a.m.); Ing. José Miguel Hernández (8:30 a.m.); Ing. Nery Saúl Guevara (8:35 a.m.); Licda.



Teotista Vásquez de Chacón (8:50 a.m.); Br. Walter Giovanni Santos Aguilar (9:05 a.m.); Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría (9:10 a.m.); Ing. Enrique Alonso Alas García (9:44 a.m.); Br. Débora Saraí García Romero (10:00 a.m.); e Ing. Francisco Rivas Méndez (10:15 a.m.).

**Para tratar la siguiente agenda propuesta por la Junta Directiva de este Organismo:**

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 3 de la Comisión de Legislación** de la Asamblea General Universitaria, sobre la interpretación auténtica del artículo 122 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, solicitada por la MdH. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios de la Universidad de El Salvador.
- V. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 4 de la Comisión de Legislación** de la Asamblea General Universitaria, sobre la "Interpretación Auténtica" del Artículo 25 del Reglamento General de Posgrado y el Artículo 8, Numeral 19), literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón, ambos cuerpos normativos de la Legislación Universitaria de la Universidad de El Salvador, presentada por la MSc. Irma Estrada Menéndez, Coordinadora del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador.
- VI. Para conocer y resolver: Conformar la Comisión Especial de Recursos de la Asamblea General Universitaria.
- VII. Para conocer y resolver: Análisis del incumplimiento del Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, en relación al Anteproyecto de Presupuesto y Sistema de Salarios de la Universidad de El Salvador para el ejercicio fiscal 2017.
- VIII. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte del Sr. Decano, de la Facultad de Ciencias Agronómicas: **Ing. MSc. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla.**
- IX. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte del Sr. Decano, de la Facultad de Ciencias y Humanidades: Lic. José Vicente Cuchillas Melara.
- X. Elección de representante estudiantil de la Asamblea General Universitaria ante Junta Directiva del Club Deportivo de la Universidad de El Salvador; solicita, Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria de la Junta Directiva CD-UES, con base al numeral 2 del acuerdo N° 011-2009-2011 (VII) del Consejo Superior Universitario de fecha 08 de julio de 2010.
- XI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 002/2015-2017** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador de la gestión 2011-2015, Lic. Francisco Cruz Letona, interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
- XII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (Oficio FG No. 796-2015) sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del periodo 2015-2017; interpuesto por el Br. Jonathan Ricardo García Ávalos, estudiante de la referida Facultad.



- XIII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, (Oficio FG No. 780-2015) sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador ante Junta Directiva y Consejo Superior Universitario del período 2015-2017, llevado a cabo el 17 de septiembre de 2015; interpuesto por el Br. Celso Noé Gabriel Arévalo, estudiante de la referida Facultad.
- XIV. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.
- XV. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- XVI. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 021, 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017 (para aprobar) y números 031, 032, 033, 034, 035 (1); 017 (7-15) (para dar por recibida).
- XVII. Para conocer y resolver: Elección de Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.

Asistieron además a esta sesión: M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios (9:20 a.m.); Licda. Nora Beatriz Meléndez, Fiscal General Interina (10:30 a.m.) y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General (10:30 p.m.). Además asistieron: Ing. MSc. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla y Francisco Lara Ascencio, Decano y Vicedecano respectivamente de la Facultad de Ciencias Agronómicas; y José Vicente Cuchillas Melara, Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades.

**Nota: a partir de las 8:00 a.m. se desarrolló un pequeña convivio con motivo del día del padre.**

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

##### **I. Verificación del quórum**

El Lic. César Alfredo Arias Hernández, Secretario de la Asamblea General Universitaria, debido a evento desarrollado previamente, procedió a la verificación del cuórum en primera convocatoria a las 9:20 a.m.; se constató que estaban presentes 50 asambleístas: 37 propietarios y 13 suplentes en calidad de propietarios; el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria informó que existe cuórum para sesionar válidamente y procedió a la apertura de la sesión, a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos de este día.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Br. Wilber Anibal Platero Castillo (10:00 a.m.); Br. Noel Humberto Campos Córdova (10:02); Lic. Santos David Alvarado Romero (10:30 a.m.); Br. Aura Dolores Castillo Márquez (10:40 a.m.); Dr. José Humberto Morales (11:00 a.m.); Ing. Edwin Alberto Callejas (11:10 a.m.) y Lic. Juan Francisco Antonio Serrano Marroquin (12:40 a.m.)



Nota: Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor firmó a las 8:45 a.m. pero no estaba presente al verificar el quórum, sin embargo se incorporó a las 10:31 a.m. incrementando el cuórum.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto (10:02 a.m.) y Br. Oscar Tejada Meléndez (11:30 a.m.).

Asambleísta Suplente que había asumido en calidad de propietario y cedió la propiedad a la propietaria: Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez la cedió a Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto (10:02 a.m.)

## II. Informes

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó sobre el control de asistencia durante las sesiones plenarias y la obligación de los Asambleístas de permanecer en el salón de sesiones desde la apertura hasta el cierre de las mismas, tal como lo establece el Art. 10 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, y solicitó que si alguien durante el transcurso de una Sesión, se ausentará, ya sea temporal o definitivamente, que lo haga del conocimiento del Sr. Secretario de la Junta Directiva, para efectos de no verse afectados con lo que regula el Art. 11 y 15 inciso final del referido Reglamento. La Br. Ruth Patricia Romero Gómez brindó informe verbal sobre el "Festival Internacional de Poesía" realizado en La Habana, República de Cuba, del veintitrés al veintiocho de mayo de dos mil dieciséis, evento al cual fue delegada conjuntamente con el Br. Willian Antonio Morales Colindres, según acuerdo de la Asamblea General Universitaria, No.041/2015-2017 (VI) de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis; dijo que enviarán un informe escrito para que el pleno conozca a fondo sobre el trabajo que realizaron. Visitó el Instituto de Diseño Gráfico de Cuba, se hicieron contactos para los estudiantes de Diseño Gráfico de la Universidad de El Salvador y dijeron que les estarían enviando informes e invitaciones de las actividades que van a desarrollar, así también con quienes se dedican a las Artes Plásticas en Cuba. En el mismo sentido, el Br. William Antonio Morales Colindres expresó que el intercambio cultural fue rico en todas sus manifestaciones artísticas, en su caso se interesó por el aspecto literario, participó en Cayo Hueso con la interpretación literaria de poesía, así mismo hubo talleres de estudio de literatura contemporánea, prácticamente la experiencia que se tuvo fue grande, porque se puede tener el intercambio cultural desde nuestra realidad a la que se proyecta en Cuba, se tiene buen precedente de la Universidad en Cuba, y agradecen por el apoyo a la cultura, literatura y las artes por ser fundamental para ésta Institución. El Lic. Jaime Ernesto Jiménez Hernández se refirió a una comisión que se conformó en diciembre del año pasado, que tenía la finalidad de dar seguimiento a temas de interés de esta Asamblea, por ejemplo, el de Infraestructura y Medio Ambiente de la Universidad de El Salvador; en ese sentido, se tuvo una reunión con el Rector Interino para dar seguimiento a la parte de Gerencia Administrativa, aseo de la Universidad de El Salvador y al programa de Educación a Distancia y piensan que va a rendir frutos a corto plazo si se logra integrar la Facultad de Ciencias y Humanidades o alguna carrera de dicha Facultad en el tema de educación a distancia. El Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos, solicitó que en la próxima Sesión de esta Asamblea se tenga un espacio de quince a veinte minutos para que el Señor Rector Interino de la Universidad de El Salvador, informe sobre lo que mencionaba el Lic. Jiménez Hernández. Agregó que la Comisión está haciendo gestiones para que haya un semáforo a la entrada de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Económicas. El Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez felicitó a la Facultad de Ciencias y Humanidades por la campaña de reforestación, también informó, que el día de ayer la Comisión de Legislación sesionó en la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas. Además, dijo que trae una especial petición del Lic. Villatoro Reyes, sobre un minuto de silencio por



el fallecimiento del Dr. Darío Valdivieso Villalta, quien fue docente de la Facultad Multidisciplinaria de Oriental. El Lic. Oscar Roberto Hernández informó sobre el trabajo que ha realizado la Sub-Comisión de Medio Ambiente por una UES más Verde, (que es parte de la Comisión de Cultura de la AGU): conjuntamente con el Director de Desarrollo Físico de esta Universidad se han realizado visitas de campo, se han identificado todas las áreas en las que se necesita recolección de basura o reforestación o cualquier otro tipo de trabajo, y llegaron a la conclusión de realizar un Proyecto Piloto que estará a cargo de la Escuela de Artes de la Facultad de Ciencias y Humanidades, ya conversaron con el Sr. Decano de la referida Facultad, quien reiteró la solicitud de la Unidad de Desarrollo Físico para poder dar mantenimiento posterior a las obras que se realicen en vista de que es un aspecto identificado como condición para poder echar mano al trabajo. Próximamente se volverá a realizar visitas de campo para identificar obras de jardinería y físicas que se realizarán por la Escuela de Artes y posteriormente se seguirá el mismo Plan con las demás Facultades de la Universidad de El Salvador. La Br. Wendy Carolina Criollo Hernández informó que la Comisión de Asociaciones Estudiantiles sesionó el día lunes, y retomó el tema de la elaboración de la memoria de Labores, al final de esta jornada como Comisión de Asociaciones Estudiantiles la harán llegar formalmente. El Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres, informó que el día miércoles recién pasado la Comisión de Salud y Medio Ambiente realizó una visita de campo a la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, relacionada con la problemática que tienen sobre la recolección de la basura, se constató que el lugar donde tienen ubicado el basurero no está techado, genera bastantes lixiviados, no se le da buen manejo a los desechos sólidos y a los desechos bioinfecciosos que se generan; se tomó nota de esas circunstancias; también se reunieron con estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil que están realizando su trabajo de Grado para desarrollar el Plan de manejo de Desechos de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente y les comentaron que para implementar el Plan de Manejo, primero les deben de aprobar su Trabajo de Grado, de lo contrario los planes que están desarrollando no serían válidos. En tal sentido la referida Facultad ha solicitado Dictamen para poder mantener el basurero actual, pero en mejores condiciones; la Comisión trabajará en el dictamen para poderlo presentar próximamente. La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez informó que Comisión Cultura continúa con el proyecto de potenciar el Arte y Cultura en la Universidad de El Salvador; felicitó a la Facultad de Ciencias Agronómicas y a la Facultad de Química y Farmacia quienes llenaron el Teatro, es interesante ver que en este despliegue artístico que se está dando hay participación del personal administrativo, docente y de los estudiantes de esta Institución. Invitó a los eventos que realizan la próxima y a la clausura del Programa. Para concluir este punto, a continuación se realizó un minuto de silencio en memoria del Dr. Darío Valdivieso Villalta, quien fue Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

### III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que la agenda propuesta por la Junta Directiva, incluye el romano XVII como único punto trascendental, que de llegar a éste, se considerará abordarlo, dependiendo del cuórum. Además dijo que le han solicitado que el punto X pase a ser VIII y lo sometió a consideración del pleno: Se aprobó por 41 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención; luego sometió a votación la agenda completa con esa modificación: Se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. Posteriormente a solicitud del pleno se verificó el cuórum nuevamente, y se encontraban 54 asambleístas con derecho a voto.

#### Acuerdo No. 046/2015-2017 (III)

La Asamblea General Universitaria, con base en el artículo 10 literal e) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por 39 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**



Aprobar la agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, No.046/2015-2017 del viernes diez de junio de dos mil dieciséis:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 3 de la Comisión de Legislación** de la Asamblea General Universitaria, sobre la interpretación auténtica del artículo 122 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, solicitada por la MdH. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios de la Universidad de El Salvador.
- V. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 4 de la Comisión de Legislación** de la Asamblea General Universitaria, sobre la "Interpretación Auténtica" del Artículo 25 del Reglamento General de Posgrado y el Artículo 8, Numeral 19), literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón, ambos cuerpos normativos de la Legislación Universitaria de la Universidad de El Salvador, presentada por la MSc. Irma Estrada Menéndez, Coordinadora del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador.
- VI. Para conocer y resolver: Conformar la Comisión Especial de Recursos de la Asamblea General Universitaria.
- VII. Para conocer y resolver: Análisis del incumplimiento del Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, en relación al Anteproyecto de Presupuesto y Sistema de Salarios de la Universidad de El Salvador para el ejercicio fiscal 2017.
- VIII. Elección de representante estudiantil de la Asamblea General Universitaria ante Junta Directiva del Club Deportivo de la Universidad de El Salvador; solicita, Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria de la Junta Directiva CD-UES, con base al numeral 2 del acuerdo N° 011-2009-2011 (VII) del Consejo Superior Universitario de fecha 08 de julio de 2010.
- IX. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte del Sr. Decano, de la Facultad de Ciencias Agrícolas: **Ing. MSc. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla.**
- X. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte del Sr. Decano, de la Facultad de Ciencias y Humanidades: **Lic. José Vicente Cuchillas Melara.**
- XI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 002/2015-2017** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador de la gestión 2011-2015, Lic. Francisco Cruz Letona, interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
- XII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (Oficio FG No. 796-2015) sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del período 2015-2017; interpuesto por el Br. Jonathan Ricardo García Ávalos, estudiante de la referida Facultad.
- XIII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, (Oficio FG No. 780-2015) sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador ante Junta Directiva y Consejo Superior Universitario del período 2015-2017, llevado a cabo el 17 de





- septiembre de 2015; interpuesto por el Br. Celso Noé Gabriel Arévalo, estudiante de la referida Facultad.
- XIV. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.
- XV. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- XVI. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 021, 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017 (para aprobar) y números 031, 032, 033, 034, 035 (1); 017 (7-15) (para dar por recibida).
- XVII. Para conocer y resolver: Elección de Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.

**IV. Para conocer y resolver: Dictamen No. 3 de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, sobre la interpretación auténtica del artículo 122 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, solicitada por la MdH. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios de la Universidad de El Salvador.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón quien solicitó apoyo para el dictamen e informó que éste ya ha sido discutido con las partes involucradas. El dictamen literalmente dice:

**"Dictamen No. 3 CL-AGU 2015-2017"**

*La Comisión de Legislación reunida el día jueves 7 de abril de 2016, y en cumplimiento del mandato de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, en Acta de Sesión Ordinaria N°037/JD-AGU/2015-2017 (VII.8), celebrada el 29 de enero de 2016, en el que se acuerda solicitar a esta Comisión analizar y emitir dictamen sobre la solicitud de Interpretación Auténtica del artículo 122 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, presentada el 9 de marzo de 2016 por la MdH. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios.*

**ANTECEDENTES**

*La Comisión realizó las siguientes acciones:*

1. *La Comisión de Legislación se reunió para discutir, analizar y emitir dictamen en el sentido de dar una interpretación auténtica al artículo 122 del Reglamento de Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, debido a la problemática que ha generado su aplicación.*
2. *Se reunió con la Decana de la Facultad de Medicina, Dra. Maritza Bonilla, para discutir la problemática surgida en la aplicación del artículo antes citado en dicha Facultad.*
3. *Se reunió con la Auxiliar de Fiscalía, Licda. Ana María López, para consultar una asesoría legal al respecto, quien recomendó se realizara una reforma al artículo.*



4. El dictamen N°3 fue discutido ampliamente en sesión extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, de fecha 1 de abril del presente año, donde se realizaron recomendaciones y se acordó devolverlo a esta Comisión para su análisis.
5. Que en reunión con la Lic. Jacqueline Fernández, representante de la Defensoría de los Derechos Universitarios, se ha tenido a bien realizar una interpretación auténtica con base al análisis realizado en la Comisión de Legislación, retomando las consideraciones hechas por la problemática surgida en la aplicación de dicho artículo.

Después de haber discutido ampliamente al respecto dicho artículo del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, esta Comisión, por unanimidad de los presentes, propone a la Asamblea General Universitaria el siguiente dictamen:

**CONSIDERANDO:**

1. Que a petición de la Defensora de los Derechos Universitarios, Mdh. Claudia María Melgar de Zambrana, de fecha 9 de marzo de 2016, enviado a la Asamblea General Universitaria, solicitando la interpretación auténtica del Artículo 122 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.
2. La Comisión de Legislación, después del análisis respectivo ha tenido a bien tomar en cuenta las recomendaciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios y por el Pleno de la Asamblea General Universitaria, para realizar la interpretación auténtica del Artículo 122 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 28 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por TRECE votos a favor, CERO votos en contra y CERO abstenciones, ACUERDA: Emitir la siguiente INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR:

**Art. 1.** Interpretétese auténticamente el artículo 122 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador:

**Art. 122:** "Se permitirá la condición de estudiante oyente a los estudiantes que tengan procesos administrativos, debidamente comprobados, pendientes de resolución por la Junta Directiva y/o Consejo Superior Universitario".

Se entenderá como estudiante oyente al alumno debidamente matriculado que no ha inscrito sus unidades de aprendizaje debido a que tiene pendiente la resolución de proceso administrativo, solicitado en Junta Directiva de la Facultad correspondiente y/o en el Consejo Superior Universitario; por situaciones causadas por peticiones de cambios de carrera, traslados de Facultad, equivalencias de unidades de aprendizaje o inscripciones extemporáneas.

Teniendo el estudiante en dicha condición, el derecho a asistir a clases, realizar todas las actividades evaluativas según el programa de la unidad de aprendizaje y gozar de los derechos que establece la legislación universitaria. Quedando pendiente el ingreso de las notas obtenidas hasta que se haya solventado la situación que generó la condición de estudiante oyente.

Las notas obtenidas por el estudiante en calidad de oyente, deberán ser resguardadas por el Docente responsable de la unidad de aprendizaje, quien las remitirá a la Administración Académica en el momento que se autorice la inscripción formal de la unidad de aprendizaje.

Dado en el Salón de Reuniones de la Asamblea General Universitaria, de la Universidad de El Salvador, el 02 de junio de 2016.

**NOTIFÍQUESE".**



La M.S.c. Claudia María Melgar de Zambrana, expresó que en la Comisión de Legislación se analizó la propuesta, se tendría que generar una reforma para definir quién regirá la calidad de estudiante oyente, pero en este momento únicamente puede hacerle la interpretación auténtica de lo que ya se tiene y está aprobado. La reforma deberá contemplar todos los vacíos que el artículo tiene. El Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla dice que se debe tener cuidado que un estudiante oyente esté en espera de cambio de carrera, pero en ese ciclo no le dan el traslado, preguntó ¿cómo quedaría las notas obtenidas como estudiante oyente? La M.S.c. Claudia María Melgar de Zambrana, dijo que es un riesgo que el estudiante corre, cuando está pendiente un trámite en el Consejo Superior Universitario o en la Junta Directiva; si es denegado, el docente no tiene responsabilidad de subirle notas al sistema; será válido únicamente cuando sea aprobado el trámite. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que su criterio es que se resuelva en la Junta Directiva, ya que los recursos ante el Consejo Superior Universitario se tardan alrededor de dos años para resolverles a algunos estudiantes; pero en este momento debe interpretarse el artículo como debe ser. La Br. Luz Marina Ramírez Ramos dijo que a la propuesta lo que se le había agregado al final, pero se retiró es "de lo contrario se anulará de pleno derecho", y no es necesario que vaya a través de la Comisión, el pleno puede resolver en esta sesión. La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez dijo que está a favor del dictamen y motiva a que se apruebe y que la próxima semana la Comisión de Legislación presente la reforma que han planteado sobre el reglamento. El problema es que se planifica ahora lo que se tuvo que hacer ayer; pero suceden estos casos con estudiantes porque hay procesos que no son oportunos en la resolución por parte de los órganos gobiernos de la Universidad; llámese Junta Directiva, Consejo Superior Universitario, etc. A continuación el Ing. Granados sometió a votación el dictamen incorporando al final del mismo lo planteado por la Br. Ramírez Ramos: Se aprobó por 49 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Lic. José Danilo Ramírez (porque ha sentido problemas en la redacción del dictamen; ésta es una interpretación auténtica de lo que está escrito y por tanto no puede ponerse a favor ni en contra); y Lic. César Alfredo Arias Hernández (porque no se necesita de una interpretación auténtica; lo que se necesita es una reforma al artículo en sí mismo).

Acuerdo No. 046/2015-2017 (IV)

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo No. 106/2011-2013 (V), la Asamblea General Universitaria aprobó El Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, publicado en el Diario Oficial número 123 Tomo número 400 de Fecha 5 de julio de 2013.
- II. Que la Defensora de los Derechos Universitarios, Mdh. Claudia María Melgar de Zambrana, el 9 de marzo de 2016 solicitó la interpretación auténtica del Artículo 122 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.
- III. Que conocido el dictamen número 3 de la Comisión de Legislación, que analizó las recomendaciones hechas por la Defensoría de los Derechos Universitarios y por el Pleno de la Asamblea General Universitaria, se vuelve necesario para su aplicación realizar la interpretación auténtica del Artículo 122 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

**POR TANTO:**



En uso de sus atribuciones legales, con fundamento en el dictamen número 3 de la Comisión de Legislación 2015-2017 y de conformidad a lo establecido en los artículos 16, 19 literal c) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 49 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones **ACUERDA:**

Emitir la siguiente **INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR:**

**Art. 1.** Interpretése auténticamente el artículo 122 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador:

Se entenderá como estudiante oyente al alumno debidamente matriculado que no ha inscrito sus unidades de aprendizaje debido a que tiene pendiente la resolución de un proceso administrativo, solicitado ante la Junta Directiva de la Facultad correspondiente y/o en el Consejo Superior Universitario; por situaciones causadas por peticiones de cambios de carrera, traslados de Facultad, equivalencias de unidades de aprendizaje o inscripciones extemporáneas.

Teniendo el estudiante en dicha condición, el derecho a asistir a clases, realizar todas las actividades evaluativas según el programa de la unidad de aprendizaje y gozar de los derechos que establece la legislación universitaria. Quedando pendiente el ingreso de las notas obtenidas hasta que se haya solventado la situación que generó la condición de estudiante oyente.

Las notas obtenidas por el estudiante en calidad de oyente, deberán ser resguardadas por el Docente responsable de la unidad de aprendizaje, quien las remitirá a la Administración Académica en el momento que se autorice la inscripción formal de la unidad de aprendizaje; de lo contrario se anulará de pleno derecho.

**Art. 2.** La anterior interpretación auténtica se entenderá incorporada al texto del artículo 122 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.** Ciudad Universitaria, San Salvador, a los diez días del mes de junio de dos mil dieciséis.

**V. Para conocer y resolver:** Dictamen No. 4 de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, sobre la "Interpretación Auténtica" del Artículo 25 del Reglamento General de Posgrado y el Artículo 8, Numeral 19), literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón, ambos cuerpos normativos de la Legislación Universitaria de la Universidad de El Salvador, presentada por la MSc. Irma Estrada Menéndez, Coordinadora del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández quien dio lectura al Dictamen No. 4 que literalmente dice:

**"Dictamen No. 4 CL-AGU 2015-2017"**

*La Comisión de Legislación reunida el día jueves 14 de abril 2016, y en cumplimiento del acuerdo de la Asamblea General Universitaria, en Acta de Sesión Ordinaria N°102/JD-AGU/2013-2015 (IX), celebrada el viernes 05 de junio de 2015, en el que se acuerda devolver a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, el dictamen N° 21 relacionado con la solicitud del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas, la interpretación auténtica del Artículo 25 del Reglamento General de Postgrados de la Universidad de El Salvador y Artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la*



Universidad de El Salvador, a fin de que emita y remita en debida forma la interpretación de los citados artículos, para posterior aprobación del Pleno y trámite en el Diario Oficial.

### ANTECEDENTES

La Comisión realizó las siguientes acciones:

- I. La Comisión de Legislación se reunió para discutir, analizar y emitir dictamen en el sentido de dar una interpretación auténtica al Artículo 25 del Reglamento General de Postgrados de la Universidad de El Salvador, en relación al Artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador.
- II. Se reunió con la M.Sc. Irma Estrada Menéndez, Coordinadora del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas, para discutir la problemática surgida en la aplicación de los artículos antes citados en la Facultad Multidisciplinaria Oriental en el caso del Dr. Henry Rivera Villatoro.
- III. Se recibió asesoría de los auxiliares de Fiscalía, Licda. María Catalina Núñez de Hernández y Licda. Ana María López; y de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Licda. Jacqueline Fernández y Licda. Ana Ruth Avelar.

Después de haber discutido ampliamente al respecto el Artículo 25 del Reglamento General de Postgrados de la Universidad de El Salvador, en relación al Artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, esta Comisión propone a la Asamblea General Universitaria el siguiente dictamen:

### CONSIDERANDO:

- I. Que a petición de la Coordinadora del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas, quien solicitó la interpretación auténtica del Artículo 25 del Reglamento General de Postgrados de la Universidad de El Salvador, en relación al Artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, para determinar si los términos "exoneración" y "exención" se pueden considerar como una beca.
- II. Que según el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de Manuel Ossorio, las definiciones de los términos "exoneración" y "exención" son las siguientes:
  - a. **Exoneración:** Liberación del cumplimiento de una obligación o carga.
  - b. **Exención:** Situación de privilegio o inmunidad de que goza una persona o entidad para no ser comprendida en una carga u obligación, o para regirse por leyes especiales.
- III. Que según Dictamen de la Fiscalía General de la UES FG. No. 1006/2014, numeral 1) literales c) y d), la exoneración no está considerada como una beca, y el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas no tiene competencia para resolver casos de exoneración de pagos de matrícula y cuotas de escolaridad concedidas a Personal Académico.
- IV. Que dada la ambigüedad que generan los conceptos de "exoneración" y "exención", se vuelve necesario para su aplicación, interpretar auténticamente las disposiciones antes citadas.

### POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 28 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por TRECE votos a favor, CERO votos en contra y CERO abstenciones, ACUERDA: Emitir la siguiente INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA sobre si los términos de "exoneración" y "exención" citados en el Artículo 25 del Reglamento General de Postgrados de la Universidad de El Salvador, y el Artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal



de la Universidad de El Salvador, respectivamente, se pueden considerar como una beca:

**Art. 1:** *Interprétese auténticamente el Artículo 25 del Reglamento General de Postgrados de la Universidad de El Salvador.*

**Art. 25:** *"El Personal de la UES admitido en un programa de posgrado tiene derecho de exoneración según lo establecido en el artículo 8, numeral 19, literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES. Además estarán exonerados de los gastos del proceso de graduación.*

*El personal docente o administrativo no docente antes de incorporarse a un programa de posgrado deberá obtener el permiso correspondiente del jefe de la unidad administrativa, del Decano o JD de su Facultad, en el que se le autorice realizar los estudios de posgrado, previa evaluación de su desempeño.*

*Para el efectivo ejercicio de este derecho, las unidades académicas o administrativas de donde provenga el estudiante deberán hacer la provisión de los recursos financieros del presupuesto de funcionamiento de la unidad, debiendo seguir el procedimiento establecido en el Reglamento de Becas de la UES."*

*La exoneración del pago de matrícula y cuotas de escolaridad no es una beca sino un derecho que es conferido al trabajador de la UES de conformidad al Artículo 8, numeral 19, literal "f" del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES.*

*En cuanto a la remisión que señala el inciso final de dicho artículo al Reglamento de Becas de la UES, está referido únicamente al procedimiento para la provisión de los recursos financieros del presupuesto de funcionamiento de la unidad. Sin embargo, a pesar de que este procedimiento no está regulado de forma explícita en el Reglamento de Becas de la UES, esto no impide que el trabajador pueda gozar de su derecho. Siendo la unidad administrativa, el Decano o JD de su Facultad quien deberá hacer la provisión de los recursos financieros. Por lo anterior, el trabajador de la UES no estará obligado a firmar Contrato de Beca.*

*Con respecto al término de "exoneración" se deberá entender como la liberación del cumplimiento de pago de matrícula, cuotas de escolaridad y gastos del proceso de graduación del trabajador de la UES que realiza estudios de postgrados dentro de la Universidad de El Salvador.*

**Art. 2:** *Interprétese auténticamente el artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador.*

**Art. 8.** *Son derechos del Personal Académico y Administrativo no docente que trabaja en la Universidad, los siguientes:*

**19) Gozar de:**

**f) Exención de pagos de matrícula y cuotas de escolaridad, cuando realice estudios de pre-grado y postgrado dentro de la Universidad;**

*La exención del pago de matrícula y cuotas de escolaridad no es una beca sino un derecho que es conferido al trabajador de la UES.*

*Con respecto al término de "exención" se deberá entender como una prestación de ley, a la cual tiene derecho el trabajador de la UES como privilegio, por sus servicios prestados a la Universidad, de la liberación del cumplimiento de pago de matrícula y cuotas de escolaridad cuando realiza estudios de pre-grado y postgrado dentro de la UES.*

*Dado en el Salón de Reuniones de la Asamblea General Universitaria, de la Universidad de El Salvador, el 2 de junio de 2016.*

**NOTIFÍQUESE".**

\* \* \* \* \*

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso en base al art. 30 del Reglamento Interno que se dé por recibido el dictamen y aprueben el procedimiento de aprobación; pero presentar posteriormente por separado las dos interpretaciones auténticas porque hay que emitir voto por cada una de ellas; por un lado, el Reglamento de Posgrado y por otro el Reglamento de Escalafón. La M.S.c. Claudia María Melgar de Zambrana, dijo que Comisión relaciona los dos artículos respecto a la consulta sobre



exención y exoneración. Para ella no hay problema de incluir los dos artículos. La Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar aclaró que la petición que hizo la Licda. Irma Estrada, es la interpretación auténtica del artículo 25 en relación al Art. 8; por eso es que la comisión hace la interpretación al artículo 25 y a eso le agrega lo que dice el Art. 8; este artículo lo que hace es amparar al docente que quiera realizar un posgrado en la Universidad. La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez dijo que la interpretación está dejando claro algunos vacíos y debilidades que se tienen dentro de la UES; lo que implica que debería haber planes de desarrollo profesional del sector académico. La Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores, dijo que la interpretación debe ser solo sobre el Reglamento de Becas; no dos interpretaciones diferentes, y que dentro de los considerandos hagan relación a otros cuerpos legales que esté vinculado con este. El Ing. Granados Alvarado, dijo que se podrían separar las interpretaciones, por ser diferentes los reglamentos. El Dr. Juan Javier Guzmán Marinero expresó que creyó que solo se trataba de un cuerpo de ley; pero según escucha, son dos interpretaciones, y no sabe si se puede hacer de esa manera, eso se tiene que aclarar. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, dijo que la petición pudo venir así, pero se puede separar. El Lic. José Humberto Morales acotó que entiende que se ha solicitado la interpretación, pero en verdad son dos solicitudes para interpretar dos disposiciones y debe ser así; solicitó que se dividan y votar por separado. Considera que solo sería de darle forma y estilo por separado. El Lic. César Alfredo Arias Hernández, dijo que como son dos interpretaciones, deben llegar a Secretaría con estilo y forma de acuerdo al formato preestablecido para realizar publicaciones. A continuación el Ing. Granados Alvarado para efectos de realizar dos publicaciones en el Diario Oficial, sometió a votación el dictamen dividido en dos partes: Votación sobre la **"interpretación auténtica del Artículo 25 del Reglamento General de Postgrados de la Universidad de El Salvador"**: Se aprobó por 46 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Dr. Juan Javier Guzmán Marinero y Lic. César Alfredo Arias Hernández. A continuación el Ing. Granados sometió a votación la **"interpretación auténtica del artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador"**: Se aprobó por 47 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Acuerdo No.046/2015-2017 (V.1)

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que según Acuerdo No.57/2009-2011 (VII) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, se aprobó el Reglamento General del Sistema de Posgrados de la Universidad de El Salvador, publicado en el Diario Oficial Número 38, Tomo 390 de fecha 23 de febrero de 2011.
- II. Que la Coordinación del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas, solicitó la interpretación auténtica del Artículo 25 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de El Salvador, en relación al Artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, para determinar si los términos "exoneración" y "exención" que contienen las citadas disposiciones, se pueden considerar como una beca.
- III. Que según el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de Manuel Ossorio, las definiciones de los términos "exoneración" y "exención" son las siguientes:
  - a. **Exoneración:** Liberación del cumplimiento de una obligación o carga.
  - b. **Exención:** Situación de privilegio o inmunidad de que goza una persona o entidad para no ser comprendida en una carga u obligación, o para regirse por leyes especiales.



- IV. Que según Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador FG. No. 1006/2014, numeral 1) literales c) y d), la exoneración no está considerada como una beca, y el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas no tiene competencia para resolver casos de exoneración de pagos de matrícula y cuotas de escolaridad concedidas a Personal Académico.
- V. Que conocido que fue el dictamen número 4 de la Comisión de Legislación 2015-2017 y dada la ambigüedad que generan los conceptos de "exoneración" y "exención", se vuelve necesario para su aplicación, interpretar auténticamente las disposiciones antes citadas.

**POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones legales, con fundamento en el dictamen número 4 de la Comisión de Legislación 2015-2017 y de conformidad a lo establecido en los artículos 16 y 19 literal c) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y 5 de su Reglamento General, por 46 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

Emitir la siguiente INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA sobre si el término de "exoneración" citado en el Artículo 25 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de El Salvador, se puede considerar como una beca:

**Art. 1:** Interpretese auténticamente el Artículo 25 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de El Salvador, de la siguiente manera:

La exoneración del pago de matrícula y cuotas de escolaridad no es una beca sino un derecho que es conferido al trabajador de la UES de conformidad al Artículo 8, numeral 19, literal "f" del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES.

En cuanto a la remisión que señala el inciso final de dicho artículo al Reglamento de Becas de la UES, está referido únicamente al procedimiento para la provisión de los recursos financieros del presupuesto de funcionamiento de la unidad. Sin embargo, a pesar de que este procedimiento no está regulado de forma explícita en el Reglamento de Becas de la UES, esto no impide que el trabajador pueda gozar de su derecho. Siendo la unidad administrativa, el Decano o Junta Directiva de su Facultad quien deberá hacer la provisión de los recursos financieros. Por lo anterior, el trabajador de la UES no estará obligado a firmar Contrato de Beca.

Con respecto al término de "exoneración" se deberá entender como la liberación del cumplimiento de pago de matrícula, cuotas de escolaridad y gastos del proceso de graduación del trabajador de la UES que realiza estudios de posgrados dentro de la Universidad de El Salvador.

**Art. 2.** La anterior interpretación auténtica se entenderá incorporada al texto del artículo 25 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrados de la universidad de El Salvador.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.** Ciudad Universitaria, San Salvador, a los diez días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Acuerdo No.046/2015-2017 (V.2)

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**

**CONSIDERANDO:**





- I. Que según Acuerdo No.72/2002-2003 (V) de la Asamblea General Universitaria, de fecha siete de marzo de dos mil tres, se aprobó el Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, publicado en el Diario oficial Número 88, Tomo 359 de fecha 16 de mayo de 2003.
- II. Que la Coordinación del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas solicitó la interpretación auténtica del Artículo 25 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de El Salvador, en relación al Artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, para determinar si los términos "exoneración" y "exención" que contienen las citadas disposiciones se pueden considerar como una beca.
- III. Que según el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de Manuel Ossorio, las definiciones de los términos "exoneración" y "exención" son las siguientes:
  - a. **Exoneración:** Liberación del cumplimiento de una obligación o carga.
  - b. **Exención:** Situación de privilegio o inmunidad de que goza una persona o entidad para no ser comprendida en una carga u obligación, o para regirse por leyes especiales.
- IV. Que según Dictamen de la Fiscalía General de la UES FG. No. 1006/2014, numeral 1) literales c) y d), la exoneración no está considerada como una beca, y el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas no tiene competencia para resolver casos de exoneración de pagos de matrícula y cuotas de escolaridad concedidas a Personal Académico.
- V. Que conocido que fue el dictamen número 4 de la Comisión de Legislación 2015-2017 y dada la ambigüedad que generan los conceptos de "exoneración" y "exención", se vuelve necesario para su aplicación, interpretar auténticamente las disposiciones antes citadas.

**POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones legales, con fundamento en el dictamen número 4 de la Comisión de Legislación 2015-2017 y de conformidad a lo establecido en los artículos 16 y 19 literal c) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y 5 de su Reglamento General, por 47 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Emitir la siguiente INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA sobre si el término "exención" citado en el Artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del personal de la Universidad de El Salvador, se puede considerar como una beca:

**Art. 1.-** Interpretese auténticamente el artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador de la siguiente manera:  
La exención del pago de matrícula y cuotas de escolaridad no es una beca sino un derecho que es conferido al trabajador de la UES.

Con respecto al término de "exención" se deberá entender como una prestación de ley, a la cual tiene derecho el trabajador de la UES como privilegio, por sus servicios prestados a la Universidad, de la liberación del cumplimiento de pago de matrícula y cuotas de escolaridad cuando realiza estudios de pre-grado y posgrado dentro de la UES.

**Art. 2.** La anterior interpretación auténtica se entenderá incorporada al texto del artículo 8 numeral 19) literal f) del reglamento general del Sistema de Escalafón del personal de la Universidad de El Salvador.



**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.** Ciudad Universitaria, San Salvador, a los diez días del mes de junio de dos mil dieciséis.

**VI. Para conocer y resolver: Conformar la Comisión Especial de Recursos de la Asamblea General Universitaria.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, expresó que hay que conformar la comisión y que no existe estructura como tal en el Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, pero su labor la hará cuando se presenten Resoluciones a nivel de Consejo Superior Universitario, en el caso que las personas se consideren que ha existido algún y recurran a la instancia superior en grado, quien a su vez, traslada esos casos a la AGU. Ha realizado consultas con los siguientes asambleístas, para que integren la Comisión Especial de Recursos de la Asamblea General Universitaria, y le han expresado que no tienen ningún inconveniente en integrar la misma, razón por la cual propuso que se apruebe, ellos son: Dr. José Humberto Morales, Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores, Lic. Miguel Ángel Flores Durel, Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez, Br. Fátima de Los Ángeles Hernández Nieto y Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga. Al no haber solicitudes de uso de la palabra, el Ing. Granados sometió a votación la propuesta: Se aprobó por 42 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. El Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla dijo que votó en abstención porque hace unos meses él ya había propuesto formar la Comisión de Recursos y en ese momento dijeron que no era necesario, pero no le queda claro por qué ahora si es importante y urgente conformarla, si en aquel momento no lo fue. El Ing. Granados dijo que le extraña que haya dicho eso, pero lo real es que se tomó el acuerdo de formar las Comisiones Permanentes y Especiales.

**Acuerdo No.046/2015-2017 (VI)**

Considerando, que por acuerdo No.61/2011-2013 (VIII), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes veintinueve de junio de dos mil doce, se integró la primera Comisión Especial de Revisión de Recursos, con asambleístas, de esa gestión y se definieron las siguientes atribuciones para la misma:

- 1) Emitir opinión jurídica sobre los procedimientos disciplinarios que sean de competencia de la Asamblea General Universitaria.
- 2) Emitir opinión jurídica sobre solicitudes de nulidad de los procesos electorales que sean de competencia de la Asamblea General Universitaria.
- 3) Tramitar los recursos interpuestos ante este organismo de conformidad a lo establecido en el Capítulo IX del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES y Capítulo VII del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, a fin de emitir los dictámenes correspondientes para conocimiento de la Asamblea.
- 4) Los demás que la Asamblea le encomendare.

Además, el tres de julio de dos mil quince, las comisiones permanentes y especiales se integraron por acuerdo de éste Organismo, No. 003/2015-2017, y debido a que en esa fecha la Comisión Especial de Revisión de Recursos quedó constituida únicamente con dos miembros, es necesario su reestructuración con el objeto de que brinden sus aportes en el análisis de documentos para la emisión de los correspondientes dictámenes u opiniones jurídicas.

Por tanto, la Asamblea General Universitaria, con base en los artículo 25 inciso final, 26 y 27 del Reglamento Interno de éste Organismo, por 42 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:** Reestructurar la Comisión Especial de Revisión de Recursos presentados ante la Asamblea General Universitaria de la gestión 2015-2017, de la siguiente forma:

- 1) Dr. José Humberto Morales,
- 2) Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga,



- 3) Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto,
- 4) Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez,
- 5) Lic. Miguel Ángel Flores Durel, y
- 6) Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores.

**VII. Para conocer y resolver: Análisis del incumplimiento del Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, en relación al Anteproyecto de Presupuesto y Sistema de Salarios de la Universidad de El Salvador para el ejercicio fiscal 2017.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que el objetivo de incluir el punto en agenda es para que la AGU se exonere de toda responsabilidad por no tener en tiempo el Anteproyecto de Presupuesto y Sistema de Salarios de la UES, ya que sería un riesgo recibir un presupuesto con unidades nuevas. La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya dijo que no es justificar al Consejo Superior Universitario pero hace un par de sesiones leyó la nota en la cual el Ministerio de Hacienda ha cambiado la estructura presupuestaria por programas y se aprobaron lineamientos. Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez y Br. Carlos Alberto Buendía Rivas respaldaron lo expresado por el Ing. Granados. El Ing. Granados planteó la siguiente propuesta: Ante el incumplimiento del Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, la AGU en uso de sus atribuciones, ACUERDA:

- 1) *"Exonerarse de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de tiempo para hacer llegar a la respectiva cartera de Estado el proyecto de presupuesto y ley de salarios, para el ejercicio fiscal 2017.*
- 2) *Recomendar al Consejo Superior Universitario que a la brevedad posible envíe a la Asamblea General Universitaria, el proyecto de presupuesto y ley de salarios, para el ejercicio fiscal 2017; y que el mismo venga acompañado de los acuerdos de Junta Directiva de cada Facultad y del Consejo Superior Universitario, cuando corresponda para la creación de Unidades nuevas y de la Asamblea General Universitaria, cuando corresponda para su ratificación".*

Al no haber objeción alguna, el Ing. Granados sometió a votación dicha propuesta: Se aprobó por 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No.046/2015-2017 (VII)

Analizada la propuesta presentada por el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, fundamentada en el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establece lo siguiente:

**"Presupuesto**

*Art. 32.- Las unidades académicas y administrativas de la Universidad deberán presentar al CSU y a la UFI, su respectivo anteproyecto de Presupuesto y Sistema de Salarios de sus respectivas unidades a más tardar en la segunda quincena de marzo para la consolidación y elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la UES.*

*El CSU remitirá dicho anteproyecto a la AGU para su aprobación, a más tardar el último día hábil del mes de mayo, teniendo ésta que aprobarlo en la primera quincena de junio, este término podrá modificarse de acuerdo a la programación que establezca el Ministerio de Hacienda o de Educación".*

Ante el incumplimiento del citado artículo, la Asamblea General Universitaria, en uso de sus atribuciones legales, por 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Exonerarse de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de tiempo para hacer llegar a la respectiva cartera de Estado el proyecto de presupuesto y ley de salarios, para el ejercicio fiscal 2017.
- 2) Recomendar al Consejo Superior Universitario que a la brevedad posible envíe a la Asamblea General Universitaria, el proyecto de presupuesto y ley de salarios, para el ejercicio fiscal 2017; y que el mismo venga acompañado de los acuerdos de Junta Directiva de cada Facultad y del Consejo Superior Universitario, cuando



corresponda para la creación de Unidades nuevas y de la Asamblea General Universitaria, cuando corresponda para su ratificación.

**VIII. Elección de representante estudiantil de la Asamblea General Universitaria ante Junta Directiva del Club Deportivo de la Universidad de El Salvador; solicita, Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria de la Junta Directiva CD-UES, con base al numeral 2 del acuerdo N° 011-2009-2011 (VII) del Consejo Superior Universitario de fecha 08 de julio de 2010.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado sometió a consideración el punto y solicitó propuestas. La Br. Fátima Gabriela López Vargas propuso a Br. Oscar Tejada Meléndez. Esta propuesta la secundó: Br. Ruth Patricia Romero Gómez, Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía, e Ing. Edwin Alberto Callejas. Además el Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía, solicitó que se escuchen las propuestas de ambos asambleístas. El Br. Carlos Alberto Buendía Rivas propuso a la Br. Brenda Estefani Montano Ramírez. Esta propuesta la secundó: Br. David Antonio Rafael Pleitez, Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez, Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga, Br. Willian Antonio Morales Colindres, Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos, Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez y Br. Luis Miguel Mancía García. A continuación el Ing. Granados Alvarado explicó que si no se logra elección, en la siguiente votación se sometería a votación únicamente al que obtuvo mayoría de votos; a continuación sometió a votación de manera separada a los Asambleístas propuestos, el resultado fue el siguiente: Br. Oscar Tejada Meléndez: 20 votos a favor, 4 en contra y 18 abstenciones; Br. Brenda Estefani Montano Ramírez: 37 votos a favor, 0 en contra y 13 abstenciones; resultando electa la Br. Montano Ramírez. El Ing. Granados dijo que la Br. Montano Ramírez resultó electa. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: El Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla (porque cree que los compañeros que han propuesto son excelentes personas y pueden desarrollar cualquier función que se les asigne y lo harán muy bien, pero votó en abstención porque el equipo de la Universidad de El Salvador es algo en que debería de pensarse, si vale la pena tener un equipo en primera división, porque no puede ser que el equipo de ésta Universidad no esté lleno de estudiantes universitarios a los cuales se les podría dar becas deportivas, para que en lugar de que le sirvan y trabajen en otros equipos deportivos le sirvan a la Universidad de El Salvador y no tener esas acusaciones de estar dando trabajo a gente que ni tiene permiso para trabajar acá en la Universidad de El Salvador; no es que esté en contra de la Br. Montano Ramírez ni del Br. Tejada Meléndez, pero para su visión no se debería tener equipo de futbol en primera categoría, porque no es representativo de la Universidad de El Salvador); Br. Fátima de Los Ángeles Hernández Nieto (porque consideró que se hizo caso omiso a conocer las propuestas de los compañeros, especialmente porque tenía preguntas que hacerle a la Br. Brenda Estefani Montano Ramírez); Lic. Arturo Panameño Castro porque no sabe cómo están los compromisos dentro de las propuestas); Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez (dijo que tenía preguntas para ambos asambleístas y no la pudo hacer, para conocer la propuesta de ellos). Por otra parte, el Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón dijo que ha estado un poco y no votó, pero estaba de acuerdo con Br. Oscar Tejada Meléndez.

Acuerdo No.046/2015-2017 (VIII)

Analizada la nota del cuatro de abril de dos mil dieciséis, remitida por la Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Club Deportivo de la Universidad de El Salvador, quien en cumplimiento del acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 011-2009-2011 (VII) del ocho de julio de dos mil diez, solicita se nombre a un Representante Estudiantil para que participe con derecho a voz y voto en la Junta Directiva del Club Deportivo de la Universidad de El Salvador.

La Asamblea General Universitaria, con base en lo antes expuesto, y en el Art. 6 lit. e) del Reglamento General de la Ley Orgánica de Universidad de El Salvador, por 37 votos a favor, 0 en contra y 13 abstenciones **ACUERDA:**



Elegir a la **Br. Brenda Estefani Montano Ramírez**, como Representante de la Asamblea General Universitaria de la gestión 2015-2017, ante la **Junta Directiva del Club Deportivo de la Universidad de El Salvador** de la gestión 2016-2017.

**IX. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte del Sr. Decano, de la Facultad de Ciencias Agronómicas: Ing. MSc. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dio la bienvenida al MSc. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla y Dr. Francisco Lara Ascencio, Decano y Vicedecano respectivamente de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, quienes procedieron a realizar la presentación del "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", posteriormente se concedió un tiempo para preguntas de parte de los Asambleístas, que fueron respondidas por las autoridades de la Facultad. Acto seguido el Ing. Granados, sometió a votación: Dar por recibido el informe y remitirlo a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, para su respectivo análisis y efectos que consideren pertinentes: Se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No. 046/2015-2017 (IX)

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 6° lit. b) del Reglamento Interno de éste Organismo, por 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe presentado en el punto IX de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria No.46/2015-2017 del diez de junio de dos mil dieciséis, por el **Ing. MSc. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla y Dr. Francisco Lara Ascencio**, Decano y Vicedecano respectivamente de la Facultad de Ciencias Agronómicas, relativo a:
  - Plan de gestión para el período 2015-2019 (Impreso y digital "CD")
  - Plan Anual operativo 2016 (Impreso y digital "CD")
  - Memoria de labores del año 2015 (Digital "CD").
- 2) Remitir en **original** de los tres documentos y CD citados en el numeral uno del presente acuerdo, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, de la Asamblea General Universitaria para su respectivo análisis y efectos que consideren pertinentes.

**X. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte del Sr. Decano, de la Facultad de Ciencias y Humanidades: Lic. José Vicente Cuchillas Melara.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que el cuórum es muy reducido, algunos asambleístas se retiran y no solicitan el respectivo permiso ya sea temporal o definitivo, y tendrán que aplicar el Reglamento Interno, artículos 11 lit. a) y 15 inciso final del Reglamento Interno de la AGU. Solicitó al Sr. Secretario llevar nota de los Asambleístas que se retiran aún sin pedir permiso. El Lic. César Alfredo Arias Hernández, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos procedió a verificar el cuórum, llamando a cada uno por su nombre según la lista de asistencia. El Ing. Granados dijo que a ésta hora se encuentran presentes 44 asambleístas con derecho a voto (incluyendo un asambleísta que había pedido permiso temporal y que se incorporó en éste preciso momento). A continuación dio la bienvenida al Lic. José Vicente Cuchillas Melara, Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, quien procedió a realizar la presentación del "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015". El Ing. Granados atendiendo solicitudes del pleno sometió a votación: Dar por recibido el informe y remitirlo a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, para su respectivo análisis y efectos que consideren pertinentes: Se aprobó por 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Posteriormente se continuó con un tiempo de preguntas de parte de los Asambleístas, que fueron respondidas por el Sr. Decano.



Acuerdo No.046/2015-2017 (X)

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 6° lit. b) del Reglamento Interno de éste Organismo, por 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe presentado en el punto IX de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria No.46/2015-2017 del diez de junio de dos mil dieciséis, por el **Lic. José Vicente Cuchillas Melara**, Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades, relativo a:
  - Plan Operativo anual 2016 (Impreso y digital "CD").
  - Memoria de labores del año 2015, que fue aprobada por acuerdo de Junta Directiva de la referida Facultad, No. 548, punto VIII.3 del Acta No. 12/2016, (10/2015-10/2019) del 18 de marzo de 2016 (Impreso y digital "CD").
  - Informe de Evaluación del Plan Operativo anual 2015, que fue aprobado por acuerdo de Junta Directiva de la referida Facultad, No. 717, punto IV.1 del Acta No. 17/2016, (10/2015-10/2019) del 06 de mayo de 2016 (Impreso).
- 2) Remitir el **original** los tres documentos y CD citados en el numeral uno del presente acuerdo, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, de la Asamblea General Universitaria para su respectivo análisis y efectos que consideren pertinentes.

Finalmente, el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna, Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco, Lic. José Luis Argueta Antillón, Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González y Licda. Karla Raquel López Moreno.

Asambleísta que solicitó permiso temporal: Oscar Armando Méndez de 1:20 a 2:55 p.m.

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Lic. José Danilo Ramírez Martínez (1:50 p.m.); Br. Carlos Isidro Sánchez Campos delegó a Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (12:13 p.m.); Licda. Marta Eréndira Flamenco de Fernández, delegó a Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría (1:30 p.m.); Ing. Edwin Alberto Callejas (2:10 p.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro (2:11 p.m.); Br. Irving Alberto Hernández Lima (2:11 p.m.); Br. Luz Marina Ramírez Ramos (2:40 p.m.); Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio (2:35 p.m.); Dra. Ligia Jeannet López Leiva (2:35 p. m.); Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor (2:47 p.m.); Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, delegó a Br. Débora Saraí García Romero (2:50 p.m.); Ing. Nery Saúl Guevara (2:50 p.m.); Dr. Iván Carranza Mendoza (2:51 p.m.); Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla, delegó a Ing. José Miguel Hernández (2:56 p.m.); Lic. Santos David Alvarado Romero (3:30 p.m.); Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz, delegó a Ing. Enrique Alonso Alas García (3:30 p.m.); Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz (3:39 p.m.); Msc. Victoria Emely Villalobos de Martínez (3:55 p.m.); Licda. Ana Mirian Salguero de Chávez (3:55 p.m.) y Lic. Juan Francisco Antonio Serrano Marroquín (4:00 p.m.).

**Nota:** El Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández firmó permiso definitivo a las 2:45 pero no se retiró sino hasta las 3.20 p.m.

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las cuatro horas con seis minutos de este mismo día.



  
**Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado**  
Presidente

  
**Lic. César Alfredo Arias Hernández**  
Secretario